



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/10/2021 12:33:18-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25/10/2021 18:16:02-0600



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ,  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 15/10/2021 21:05:00

CUT: 3286-202

## CONVENIO N° 073 -2021-MIDAGRI-INIA/J

### **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, identificado con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, distrito La Molina, provincia de Lima y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL INIA**, debidamente representado por su jefe **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph.D.**, identificado con DNI N° 33429798, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2019-MINAGRI, publicada el 10 de julio del 2019, y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS**, identificado con RUC N° 20600982100, con domicilio legal en Av. Miguel Grau S/N Mza. 1 lote. 1 Asc. Rural De Vivienda Frontera La Yarada los Palos - Tacna, distrito de la Yarada Los Palos, provincia de Tacna y departamento de Tacna, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente representado por su Alcalde **Ing. JORGE EDUARDO GUTIERREZ MAMANI**, identificado con DNI N°00795390, con Resolución N° 3591-2018-JNE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 28 de diciembre de 2018, en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**1.1 EL INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene a su cargo, gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de conservación y puesta en valor de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y cianzas en todo el territorio nacional.

**EL INIA** a través de sus Direcciones de línea; conduce las actividades técnicas en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos descentrados ubicados en zonas agroecológicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria.

**1.2 LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano con personería jurídica de derecho público y autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Como Gobierno Local tiene por finalidad entre otras promover el Desarrollo Económico Local, así como apoyar la actividad agraria, agroindustrial y empresarial de su ámbito, promocionando el manejo tecnificado de los cultivos y cianzas.

**1.3 LA MUNICIPALIDAD y EL INIA**, están, facultados para suscribir convenios interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, transferencia de tecnología, producción de semillas y plantones, así mismo, mantienen comunicación estrecha con autoridades y asociaciones de productores, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PEREZ Hector  
Madrimir FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/10/2021 12:33:30-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25/10/2021 18:16:17-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ Jof  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 15/10/2021 21:05:08-05

Cuando en el presente Convenio se refiere a **LA MUNICIPALIDAD y EL INIA** de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL**

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 2.5. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.6. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.7. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.8. Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y normas conexas.
- 2.9. Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.
- 2.10. Decreto Supremo N° 040-2008-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060.
- 2.11. Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.12. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 2.13. Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.14. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, ley Procedimiento Administrativo General.

## **CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO**

Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la cadena productiva del cultivo de la naranja y el olivo, en materia de investigación, capacitación y transferencia tecnológica agraria, mediante la implementación y equipamiento de un laboratorio para la crianza de controladores biológicos, instalación de una batería de biodigestores como fuente sostenible de producción de abonos orgánicos y el equipamiento de un módulo de post cosecha para cítricos, para el incremento y mejoramiento de la competitividad de los agricultores del distrito de La Yarada Los Palos.

## **CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

### **4.1 DEL INIA.**

- 4.1.1 Facilitar las instalaciones, equipos, materiales y mobiliarios, para implementar el laboratorio para la producción de *Chrysoperla carnea* y *Amblyseius sp.* plaga clave y controlador biológico respectivamente de los cultivos de naranja y olivo.
- 4.1.2 Facilitar un tinglado con cubierta de malla antiáfida, destinados a la instalación de una batería de 12 biodigestores de estructura flexible, para la producción de abonos orgánicos.
- 4.1.3 Facilitar un ambiente y/o infraestructura adecuada, destinado a la implementación y equipamiento de un módulo de post cosecha para cítricos, que será utilizado en el entrenamiento y capacitación de productores de naranja con miras a la agroexportación.



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PEREZ Hector  
Madrimir FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/10/2021 12:33:41-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25/10/2021 18:16:30-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ J  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 15/10/2021 21:05:15-0

- 4.1.4 Apoyar con especialista que garanticen el uso correcto de las tecnologías desarrolladas en el ámbito del presente convenio, en favor de los agricultores del Distrito de la Yarada Los Palos.

#### 4.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- 4.2.1 Acondicionar, equipar e implementar el ambiente facilitado por el INIA, para la producción de controladores biológicos: *Crysoperla carnea*, *Amblyseius sp.*, como controladores naturales de plagas claves en el cultivo de naranja y olivo; la entidad municipal garantiza la mano de obra calificada para su funcionamiento.
- 4.2.2 Acondicionar, equipar y operar en el ambiente facilitado por el INIA, la instalación de 12 biodigestores de estructura flexible, para la producción de abonos orgánicos líquidos, promoviendo el uso de esta tecnología a los agricultores de la zona.
- 4.2.3 Acondicionar y equipar en el ambiente facilitado por el INIA, la instalación de un módulo de post cosecha para cítricos, garantizando su operación y funcionamiento para acciones de transferencia de tecnología en favor de los agricultores del distrito.
- 4.2.4 Apoyar con Especialistas encargados de desarrollar los procesos de formación y capacitación técnica, de su personal y del personal del INIA, en la crianza especializada de controladores biológicos.

#### 4.3 DE LAS PARTES

- 4.3.1 Revisión y aprobación conjunta del Plan de trabajo que permita alcanzar el objeto del presente Convenio.
- 4.3.2 Intercambiar información respecto al conocimiento y aprovechamiento sostenible de los resultados de las actividades realizadas.
- 4.3.3 Elaboración de informes técnicos, para la evaluación de avances de las actividades realizadas.
- 4.3.4 Disponer a los especialistas para el proceso de formación y entrenamiento de agricultores y público en general en la crianza de controladores biológicos, uso de biodigestores y módulo de post cosecha.
- 4.3.5 Ambas partes, al término del presente convenio, podrán retirar los bienes y equipos que correspondan a cada institución, de acuerdo a las normas establecidas para el buen uso de los bienes del Estado.

#### CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

**LAS PARTES** convienen en precisar que, tratándose de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, ni su ejecución ni las acciones complementarias que se acuerden, implicarán transferencias de recursos económicos, ni pagos de contraprestación alguna entre éstas.

Cada parte interviniente asumirá su respectiva participación en la ejecución y las acciones complementarias que se acuerden en función de su disponibilidad económica y presupuestal.



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PEREZ Hector  
Madriz FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/10/2021 12:33:53-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25/10/2021 18:16:45-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ Jol  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 15/10/2021 21:05:24-05

## CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, las partes designan como Coordinadores Institucionales a los siguientes funcionarios:

- Por **LA MUNICIPALIDAD**, el Gerente de Desarrollo Económico o quien este designe
- Por **EL INIA**: El Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario o quien este delegue.

Los coordinadores designados estarán a cargo de la planificación, ejecución, de las actividades previstas en el presente Convenio. Para tal efecto, se reunirán cada vez que sea necesario para evaluar el cumplimiento de las actividades programadas.

## CLÁUSULA SEPTIMA: DEL ÁMBITO DEL CONVENIO

El desarrollo y ejecución del presente Convenio Específico comprende el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS**, vinculada con las áreas de influencia de la Estación Experimental Agraria Tacna del **INIA**.

## CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

**LAS PARTES** declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

## CLÁUSULA NOVENA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO

El presente Convenio específico, tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de las partes.

## CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES.

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo cargo, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles; de lo contrario surtirá efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de **LAS PARTES**

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES, SUSPENSION Y RESOLUCIÓN

### **12.1 DE LA MODIFICACIÓN**

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe el presente Convenio.



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PEREZ Hector  
Madrimir FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/10/2021 12:34:05-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25/10/2021 18:18:59-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 15/10/2021 21:05:33

## 12.2 DE LA SUSPENSIÓN

12.2.1 El presente Convenio podrá suspenderse cuando por caso fortuito o de fuerza mayor cualquiera de **LAS PARTES** quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus compromisos. En tal caso quedarán suspendidos tales compromisos solamente por el tiempo que dure la circunstancia o evento que determina la suspensión.



12.2.2 **LAS PARTES** imposibilitadas de cumplir con sus obligaciones comunicará a la otra PARTE la suspensión, exponiendo las razones de esta.

12.2.3 El plazo de suspensión, a que se refiere la presente Cláusula, se aplicara por un periodo máximo de tres (03) meses. Vencido dicho plazo, sin que se haya resuelto el motivo que originó la suspensión, se procederá a la resolución automáticamente.



## 12.3 DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento en los siguientes casos:

12.3.1 Por mutuo acuerdo, para lo cual bastará un documento firmado por **LAS PARTES** donde conste el referido acuerdo, surtiendo efecto a los quince (15) días de su suscripción.

12.3.2 Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, que imposibilite su cumplimiento.

12.3.3 Por incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por cualquiera de **LAS PARTES** para cuyo efecto se deberá remitir una carta notarial indicando la motivación de la causal de resolución, entendiéndose que el mismo quedará resuelto de pleno derecho.

12.3.4 **LAS PARTES** acuerdan expresamente que la resolución del convenio no afectará la culminación de las prestaciones pendientes a la fecha de dicha resolución, las mismas que deberán ser culminadas por la parte encargada de la ejecución.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico, serán resuelto mediante el trato directo de **LAS PARTES**. De no ser resueltos acudirán a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible **LAS PARTES** renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

**LAS PARTES** declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio y se comprometen a respetarlas, de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PEREZ Hector  
Vladimir FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/10/2021 12:34:20-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25/10/2021 18:17:14-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ Jol  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 15/10/2021 21:05:40-05

En señal de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio Específico,  
**LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la  
ciudad de Lima a los 29 días del mes de octubre del año 2021.

**Por EL INIA**



Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 30/10/2021 11:01:10-0500

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA  
JEFE



**Por LA MUNICIPALIDAD**



JORGE EDUARDO GUTIÉRREZ MAMANI  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS  
ALCALDÍA  
ING. JORGE E. GUTIÉRREZ MAMANI  
ALCALDE



Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 15/10/2021 18:27:06-0500



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PEREZ Hector  
Madimir FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº